



Propuesta de Reforma Electoral de la Corporación Participación Ciudadana

Tomando en cuenta esta propuesta global de modificaciones, los siguientes son los puntos principales que PC proponen deben ser reformados:

1- RENUNCIA Y LICENCIA DE AUTORIDADES EN FUNCIONES QUE SE POSTULEN COMO CANDIDATOS:

Uno de los temas que mayor preocupación ha generado, es la regulación constitucional que permitió la reelección de autoridades sin necesidad de renunciar, o al menos solicitar una licencia. Esta norma, a nuestro criterio, contribuyó de manera negativa a la transparencia y equidad en los procesos electorales.

La Constitución actual, y por ende el Código de la Democracia, mantuvo la obligación de renuncia para aquellos funcionarios que optan por un cargo diferente al que ostentan, eliminando el requisito de licencia, que si lo establecía la Constitución de 1998, para aquellos dignatarios que optan por el mismo cargo que ostentan (reelección).

La inequidad que produce el haber eliminado el requisito de la licencia para los funcionarios que optan por la reelección, pasa por varios aspectos. La autoridad en funciones, tiene en primer término acceso a la publicidad oficial en tiempo de campaña, lo cual sumado a la publicidad a la que tiene derecho, a través de franjas estatales, es de por sí una gran ventaja competitiva frente a sus contendores. Adicionalmente, el candidato / autoridad tiene la posibilidad de movilizarse en medios de transporte del organismo estatal nacional o seccional al que representa (vehículos oficiales o por vía aérea con pasajes costeados por el estado), cuenta con personal de seguridad dado por el Estado, infraestructura de oficina y personal estatal a su cargo, además está doblemente expuesta a presentarse en medios de comunicación y segmentos de entrevistas, pues es requerida tanto en su calidad de autoridad en funciones, cuanto en su calidad de candidato/a. Todas estas prebendas no las tienen los candidatos que no

ostentan cargos públicos y por ende, generan una enorme inequidad y desigualdad.

Por ello, consideramos que es indispensable y trascendental para mejorar los niveles de equidad en la campaña electoral, impulsar una reforma que, retomando el mecanismo establecido en la Constitución de 1998, extienda la obligatoriedad de renuncia, o la menos de solicitar una licencia, al dignatario de elección popular que opte por el mismo cargo al que ostenta al momento de su inscripción. Dicha licencia o renuncia debe darse previo a la presentación de su candidatura.

Es indispensable, por la transparencia y la equidad en el proceso electoral, que las autoridades en funciones no participen en la contienda electoral como candidatos, manteniendo su calidad de autoridades, con ventajas originadas en la ostentación de un cargo público.

2- FORMA DE VOTACIÓN Y FÓRMULA DE ASIGNACIÓN DE ESCAÑOS:

La Constitución actual, y el Código de la Democracia, mantuvieron intactos – para el caso de elecciones pluripersonales- los sistemas de votación y asignación de escaños establecido en la Constitución de 1998), esto es votar individualmente por los candidatos (sean de una misma lista o escogiendo “entre listas”, y computar posteriormente los escaños (para su asignación) por listas. El sistema lo consideramos inconveniente, confuso y poco entendible para el ciudadano. En primer lugar, el votar individualmente escogiendo candidatos de varios partidos, rompe el concepto de un voto ideológico, concepto por el cual el ciudadano se suma a una opción o corriente política determinada y definida. El dividir el voto entre candidatos de varios partidos, lleva a un voto ideológicamente disperso y por tanto incoherente.¹

El dividir el voto entre candidatos de varios partidos, lleva a un voto ideológicamente disperso y por tanto incoherente. Ya en lo que respecta al cómputo de votos y asignación de escaños, el sistema (que al momento de votar nos permitió escoger individualmente los candidatos) hace el cómputo por lista total, es decir votamos individualmente, pero se computan por lista.

Participación Ciudadana, por tanto, considera que la discusión sobre votación y asignación de escaños, debe trascender el solo hecho de la identificación de la fórmula. Es necesario iniciar un debate profundo sobre el sistema de representación, especialmente en lo que se refiere a elecciones pluripersonales. Se debe discutir opciones como listas cerradas para la representación nacional (en donde el votante pueda identificar tendencias más que personas), y listas abiertas para lo seccional en donde la figura de la persona puede ser más

¹ A manera de ejemplo, en una circunscripción territorial donde se puede elegir 4 representantes, el votante asigna su voto –sus cuatro votos- a un candidato de derecha, uno de centro izquierda, un socialista y uno perteneciente –por ejemplo- a un partido marxista.

trascendente, u otras opciones tomando ejemplos y casos de la legislación comparada.

Una vez establecido ello, el siguiente paso deberá identificar una fórmula en base a las prioridades que como País establezcamos. Las fórmulas que tienden a favorecer la representación de las minorías, tienden a su vez a dificultar la gobernabilidad pues por la representación de las minorías es más difícil para la autoridad tener mayorías en la asamblea o consejos, mientras que las fórmulas que favorecen la gobernabilidad, otorgándoles a las autoridades mayorías con facilidad, tienden a invisibilizar a las minorías. Por ende, se debe optar por una fórmula que reconozca a las minorías, sacrificando en parte la gobernabilidad, o quizá escoger una fórmula que favorezca la gobernabilidad y facilite la composición de mayorías, con la consecuencia de que las minorías se verán invisibilidades.

En lo que se refiere a organismos pluripersonales seccionales (consejos municipales, provinciales, juntas parroquiales u otros, se podría mantener la opción de voto “por listas” o “entre listas” pues en lo local, no necesariamente prima el carácter ideológico, sino que el votante tiende a buscar “buenos ciudadanos” que lo representen en sus municipios y entes seccionales.

Sin embargo, para iniciar este proceso, consideramos que el primer paso es regresar al sistema de votación por partidos o movimientos, en lista cerrada, sin opción de escoger opciones de una u otra lista.

3- INCLUSIÓN DE MUJERES COMO CABEZAS DE LISTA AL MENOS EN UN 40%

La normativa electoral, desde el año 1998, viene procurando implementar los principios de paridad entre hombres y mujeres en la participación electoral.

Luego de una reforma progresiva, que inició con una presencia obligatoria de mujeres, de al menos 40% -en elecciones pluripersonales- hoy contamos con una normativa que contempla los principios de equidad, paridad, alternabilidad, secuencialidad y alternancia, esto es el 50% de presencia en listas, pero además de manera alternada (un hombre –una mujer o viceversa).

Sin embargo, y a pesar de estos avances, se observa que la posibilidad de que las mujeres accedan a los cargos de representación, se ve aún limitada debido a que, si bien integran las listas en igual número que los hombres, son estos últimos generalmente quienes presiden las listas y por ende tienen mayor posibilidad de acceder al cargo.

Por tanto, hace falta que la legislación profundice en los principios de equidad en la participación, no solo en cuanto al número de candidatas en relación al número de candidatos estableciendo un mínimo de paridad respecto a los candidatos “cabeza” de lista.

4- ACTUALIZACIÓN DE MONTOS DE GASTO ELECTORAL

La normativa electoral prevé normas y controles tanto para el financiamiento, cuanto para el gasto electoral.

En este segundo tema, se establecen dos normas básicas: 1- El financiamiento público como mecanismo exclusivo para la contratación de publicidad electoral en prensa escrita, radio, televisión y vallas publicitarias, y establecimiento de montos máximos de gasto electoral, para los demás rubros (con excepción de los antes señalados, que se financian exclusivamente con recursos estatales.

Consideramos que es necesario sincerar / actualizar los rubros constantes en el actual Art. 209 de la Ley Orgánica Electoral, al menos duplicando los actuales montos. Ello, tiene como objetivo darles a los candidatos y organizaciones políticas, mayor posibilidad de difundir sus planes de trabajo, así como los perfiles de sus candidatos.